



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO
MORENA.

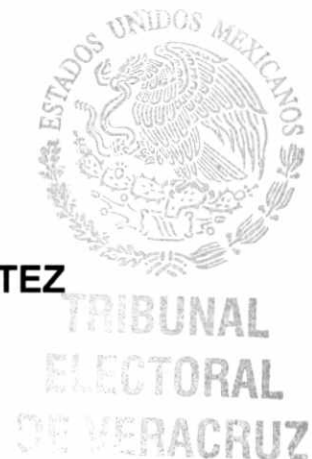
AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
160/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
160/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, catorce de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito presentado por el **PARTIDO MORENA**, por conducto de Armando Aguirre Herviz, ostentándose como Representante ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, recibido el día en que se actúa en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual interpone **juicio de revisión constitucional electoral**, a fin de impugnar la sentencia de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en los autos del expediente **PES 55/2016**.

De conformidad con los numerales 1, 3, párrafo segundo inciso d), 4, 9, 12, párrafo 1 y 2, 17, 18, 86 párrafo primero y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; así como 416 fracción XIV del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y anexos, así como con el original del presente acuerdo intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **160/2016**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio de revisión constitucional electoral** mediante cédula que se fije en los estrados de este tribunal electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítanse a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **a.** el aviso de interposición del medio de impugnación; **b.** original de la demanda y demás documentación que se haya acompañado a la misma; **c.** copia del presente proveído; **d.** informe circunstanciado; **e.** original de la cédula y razón de publicación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; y las demás constancias atinentes; así mismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ